

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1984.-

Visto este expediente N° 970/84 - S.S.A. y las correspondientes a los N° 359.474, 359.469, 359.471, 359.475, 359.476, 360.119, y 360.026/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, y

Considerando:

Que mediante Resolución N°1834/83 se efectuó la contratación directa con la empresa "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES" para la provisión de combustibles para diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Que el reconocimiento de variación de precios estipulados en la Orden de Compra N° 618/83 determinó que la suma afectada por la adquisición de los citados elementos para el ejercicio del año en curso, resultara insuficiente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la empresa "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES", la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS, (\$a. 429.422,30) en concepto de excedente de la Orden de Compra N° 618/83.-

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y Derivados".

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.


GENARO R. CARRIO